

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 315-2021/MDSB

San Bartolo, 11 de noviembre de 2021

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN BARTOLO**

**VISTO y CONSIDERANDO:**

El Acuerdo de Concejo N° 064-2021/MDSB y Ordenanza Municipal N° 283-2019/MDSB, referente a **MONTO POR CONCEPTO DE DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA Y DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL AÑO 2020**, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 315/MML, publicados ambos en el Diario Oficial El Peruano, el 31 de diciembre de 2019.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; contando con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores regidores se aprobó lo siguiente:

**ORDENANZA QUE PRORROGA PARA EL EJERCICIO 2022 LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 283-2019/MDSB QUE ESTABLECE LOS MONTOS DEL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES, VENCIMIENTO DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2020 Y EL MONTO MÍNIMO DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL AÑO FISCAL 2020**

**ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR** para el 2022, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 283-2019/MDSB, ratificada por el Acuerdo de Concejo N° 315/MML.

**ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR EN S/ 6.30 (SEIS Y 30/100 SOLES), EL MONTO POR CONCEPTO DE DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA Y DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL;** tal como lo estableció la Ordenanza Municipal N°283-2019-MDSB, ratificada por Acuerdo de Concejo N°315/MML.

**ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL EJERCICIO 2022,** según sigue:

Al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero del 2022.

En forma fraccionada hasta en cuatro cuotas trimestrales, según sigue:

- Primera cuota : Hasta el 28 de febrero del 2022.
- Segunda cuota : Hasta el 31 de mayo del 2022.
- Tercera cuota : Hasta el 31 de agosto del 2022.
- Cuarta cuota : Hasta el 30 de noviembre del 2022.

**ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PAGO DEL ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2022,** según sigue:

En forma fraccionada hasta en doce cuotas, según sigue:

- Primera cuota : Hasta el 28 de enero del 2022
- Segunda cuota : Hasta el 28 de febrero del 2022
- Tercera cuota : Hasta el 31 de marzo del 2022
- Cuarta cuota : Hasta el 29 de abril del 2022
- Quinta cuota : Hasta el 31 de mayo del 2022
- Sexta cuota : Hasta el 30 de junio del 2022
- Séptima cuota : Hasta el 27 de julio del 2022
- Octava cuota : Hasta el 31 de agosto del 2022



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 315-2021/MDSB

- Novena cuota : Hasta el 30 de setiembre del 2022
- Décima cuota : Hasta el 31 de octubre del 2022
- Décima Primera cuota : Hasta el 30 de noviembre del 2022
- Décima Segunda cuota : Hasta el 30 de diciembre del 2022

**ARTÍCULO QUINTO: ESTABLECER**, que el monto mínimo del Impuesto Predial para el ejercicio fiscal correspondiente al 2022, es el 0.6% de la UIT vigente al 2022, de conformidad con el artículo 13 del T.U.O de la Ley de Tributación Municipal.

**ARTÍCULO SEXTO: AUTORIZAR**, la distribución domiciliaria de los Cronogramas de Pagos, conteniendo los tributos mencionados.

### DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA:** La presente ordenanza entrará en vigencia el 01 de enero del 2022, previa publicación en el Diario Oficial "El Peruano". De la misma forma serán publicados en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, de conformidad con lo previsto en la Ordenanza N° 2386/MML.

**SEGUNDA:** Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización Administrativa y Tributaria, y demás Unidades Orgánicas, el cumplimiento del presente.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
 MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO  
 -----  
 ABOG. ALEXANDER G. ABARCA AYALA  
 SECRETARIO GENERAL (e)

  
 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN BARTOLO  
 -----  
 RUFINO ENCISO RIOS  
 ALCALDE